Bara de(p)ch(o) de Mediquartonio.

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y QVA. RENTA Y QVATRO.

En Dn. Jabier Larrea Seron Hoz.d de los R.s Consejos Al.de grandes Phd.e de Corregidor Superintendente G.l de Rentas R.s Vinos de Philipinas de Esta Gral. de Marina y su Vino &c.

Dn= Hallome con orden de su Mag.d cuyo Thenor es del Sig.te Señor mio: En carta de 29 del pasado Medico el Señor Marqués de la Ensenada que entrando el Rey de las Copiosa decisión que experimenta Cada dia la Ciudad del Cargo del Marqués de la Victoria, hin- duda por el ningun Cuidado Con que los Corregidores y demas Justicias de Estos Vinos y de Mancha Estan ignorantes de que Cantidad de Vino se Consume anualmente en Cada Pueblo de sus Jurisdiccion. se hallan muchissimos: Mando su Mag.d Expidan las mas Estrechas ordenes a todos los gobernadores y Justicias de dhos Vinos, q.e que Cuiden efectivamente de que Ygnoren todos los de sus Jurisdiccion de la Calidad de Vino, y Cantidad que Consumen a- Cartagena, y para que ningun pretexto puedan Ser Comprehendidos No Quiten del todo Zelo los gobernadores y Justicias del punto de discension Con todo Rigor aprehendiendo quantos se encontraren en dhos Caminos Confines de dhas Jurisdiccion particularmente en los inmediatos a Cartag.a dedicando- se aquel Cuidado Ordinario de que Cuando se aprehendiere Contrabando de algun Alcance mento de los Natios, Cuya R.l de Hacienda pertene-